

ACUERDO 012 DE 2022 (31 DE MAYO)

“Por el cual se establece la aplicación del Plan de Financiación UNINAVARRA Contigo y el no cobro por concepto de inscripción para el periodo académico 2022-2”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA – UNINAVARRA-

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante el Acuerdo 005 de 2011 - Estatuto General de la Fundación, y

CONSIDERANDO

Que el literal l) del artículo 32° del Acuerdo 005 de 2011 – Estatuto General de UNINAVARRA-, establece como función del Consejo Superior, como máximo órgano de dirección, el fijar el valor de los derechos pecuniarios que por razones académicas puede exigir la Fundación por los servicios que presta, previo concepto del Presidente de la Institución.

Que la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA ha adoptado diferentes estrategias encaminadas a facilitar y promover el ingreso y permanencia de estudiantes a la educación superior, con el fin de atender las problemáticas que trajo consigo la Pandemia de Covid19 y mitigar los niveles de deserción estudiantil.

Que en virtud de lo anterior, el Consejo Superior adoptó el Plan de Financiación en el marco del Programa UNINAVARRA Contigo, con la finalidad de permitir el pago de hasta el 100% del valor de los derechos pecuniarios por concepto de matrícula en cuotas diferidas, a través de un crédito directo con la Institución, sin causar intereses corrientes.

Que a su vez, el Consejo Superior estableció como estrategia para promover y facilitar las condiciones de ingreso a la educación superior de estudiantes nuevos, el no cobro de derechos pecuniarios por concepto de inscripción.

Que el Consejo Superior, en consulta de la fecha, según Acta 004, previo concepto favorable de la Presidencia, ha considerado la importancia y necesidad de continuar en el periodo académico 2022-2 con el otorgamiento de las estrategias de apoyo adoptadas en favor de la comunidad estudiantil, con el propósito de mitigar los indicadores de deserción estudiantil en razón a las afectaciones económicas generadas por la Pandemia por Covid19.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Establecer la aplicación del Plan de Financiación UNINAVARRA Contigo para el periodo académico 2022-2, como una estrategia para promover y facilitar las condiciones de ingreso y permanencia a la Educación Superior, mediante la financiación del valor de la matrícula en los Programas de Pregrado ofertados por la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA-.

ARTÍCULO 2º. El Plan de Financiación UNINAVARRA Contigo, permitirá al interesado diferir hasta el 100% del valor de los derechos pecuniarios por concepto de matrícula del periodo académico 2022-2, a través de un crédito directo con la Institución. Para el efecto, el interesado deberá solicitar el estudio del crédito, en las fechas estipuladas por el Consejo Académico para sentar la matrícula ordinaria en el periodo académico 2022-2.

PARÁGRAFO 1º. El estudio del crédito generará el cobro de derechos pecuniarios correspondientes al valor de SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$65.000).

PARÁGRAFO 2º. Durante el plazo del crédito NO se causarán intereses corrientes, salvo lo referente a intereses de mora cuando se presente un incumplimiento en las obligaciones.

PARÁGRAFO 3º. La aprobación de la solicitud de crédito estará a cargo de la Dirección Financiera, quien comunicará los términos y condiciones del mismo. Para el efecto, se delega al Director Financiero quien, de manera excepcional, de conformidad a las condiciones del crédito y el interés institucional, podrá realizar acuerdos de financiación del crédito con los solicitantes y adoptar decisiones respecto al interés moratorio que se llegase a causar.

ARTÍCULO 3º. Establecer como estrategia para promover y facilitar las condiciones de ingreso a la Educación Superior de estudiantes nuevos, el no cobro de derechos pecuniarios por concepto de inscripción en los Programas de Pregrado ofertados por la Institución. Para el efecto, el aspirante podrá adquirir gratuitamente hasta un formulario de inscripción.

ARTÍCULO 4º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUese Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los treinta y un (31) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

ORIGINAL FIRMADO

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA
Presidenta - Consejo Superior

LAURA LILIANA CASTILLO ORTIZ
Secretaria - Consejo Superior

Proyectó: Sofía Medina Reyes – Profesional de Apoyo a Secretaría General